



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 6-82 DEL RECTOR GENERAL
QUE MODIFICA EL DIVERSO 3-80
POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS FUNCIONES
DE LOS DEPARTAMENTOS QUE INTEGRAN
LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
ASÍ COMO LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE UNIDAD**

FÍS. SERGIO REYES LUJÁN
1981-1985

ABROGADO

ACUERDO 6-82 DEL RECTOR GENERAL QUE MODIFICA EL DIVERSO 3-80 POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS QUE INTEGRAN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE UNIDAD

CONSIDERANDO

- I. Que es competencia del Rector General conducir las labores de planeación general para el funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad, así como establecer las medidas administrativas y operativas para tal fin.
- II. Que para el adecuado funcionamiento de la administración es conveniente definir con precisión las funciones que realiza la Dirección de Asuntos Jurídicos, en lo relativo a los Servicios Jurídicos de Unidad.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 3, fracción I, 15 y 16 de la Ley Orgánica y 41 del Reglamento Orgánico de la Institución, el Rector General ha tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

1. Se suprime la Coordinación de Servicios Jurídicos de Unidad, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
2. Se crea el Departamento de Servicios Jurídicos a las Unidades, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Oficina del Abogado General, con las funciones señaladas en el Acuerdo 3-80 del Rector General.
3. Todo el personal que se encontraba laborando en la anterior Coordinación, se adscribe al Departamento de nueva creación conservando su categoría, nivel y antigüedad.

Naucaupan de Juárez, Edo., de México a 1° de junio de 1982.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL